

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025

En Salamanca, siendo las once horas y cinco minutos del día 29 de agosto de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter extraordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle
 D. Marcos Iglesias Caridad (Suplente)
 D. José Roque Madruga Martín
 D. Gerardo Marcos García
 D. Antonio Labrador Nieto (suplente)
 D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
 D^a. Eva María Picado Valverde
 D. Juan Carlos Zaballos Martínez
 D. Antonio Cámara López
 D. Mario Caveró Martín
 D. Luis Rodríguez Herrero
 D^a Sara Sánchez Hernández
 D^a Myrian Tobal Vicente
 D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D^a. Nieves García Mateos
 D. Roberto José Martín Benito

Oyente D. Jesús María Ortiz Fernández
 D^a. María del Pilar Sánchez García
 D. Leonardo Bernal García
 D^a Carmen Ávila de Manueles

Secretario: D. Carlos A. Cortés González

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	1/10



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 22 de agosto de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 4301/25 AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL "XIII CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES" APROBACIÓN, CONVOCATORIA Y BASES.

El Diputado de deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández da cuenta del siguiente expediente:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "XIII CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de junio de 2025.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "XIII CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que a continuación se transcriben, por un importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", del presupuesto provincial vigente para el año 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	2/10



13º CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 13º Circuito Provincial de Carreras Populares, que se desarrollará durante la temporada 2025-2026, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las pruebas deportivas que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.1.- Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de carreras populares, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la carrera.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario atlético provincial en función de los siguientes criterios de preferencia:

- Carreras celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana / mes).
- Carreras que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Carreras con mayor participación en la categoría absoluta en la edición anterior.

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA.- PRUEBAS Y DISTANCIAS

2.1.- Las carreras se clasifican, atendiendo a sus distancias, en 3 bloques:

- (A) Comprendidas entre 3.000 m y 8.000 m.
- (B) Comprendidas entre 8.001 m y 14.000 m.
- (C) Comprendidas entre 14.001 m y 21.100 m.

Las distancias a recorrer, en cada caso, serán validadas, controladas y cronometradas por los jueces dispuestos por la Delegación Salmantina de Atletismo.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	3/10



TERCERA.- ORGANIZACIÓN

3.1.- La organización de cada prueba incluida en el calendario es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

La organización deberá de cumplir con todos los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Aquellas pruebas que discurran total o parcialmente por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán comunicarlo a la DGT, para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: <http://www.dgt.es> enviando la solicitud por correo electrónico a la dirección calendario.deportes@dgt.es, adjuntando el impreso oficial. La comunicación, para la inclusión de la prueba en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

3.3.- La inclusión de la prueba en el 13º Circuito de Carreras Populares Diputación de Salamanca 2025-2026, quedará condicionada a la autorización de los permisos anteriormente mencionados.

3.4.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las carreras incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

3.5.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante 2025 y 2026. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirles en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

3.6.- Los trofeos y medallas, correspondientes a las categorías que establezca el organizador de cada carrera, serán donados por la Diputación de Salamanca,

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	4/10



atendiendo al número total de inscritos en la categoría absoluta, conforme al siguiente baremo:

Inscritos	Trofeos
0 – 100	6
101 – 300	9
Más de 301	12

Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso. La solicitud no implica la concesión de dicho material. La petición de dicho material deberá realizarse mediante un escrito dirigido al diputado, con al menos un mes de antelación.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

4.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, junto con el Anexo I, y se presentarán de forma telemática en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, en el procedimiento específico abierto para esta convocatoria: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede>

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el **26 de septiembre de 2025**.

SEXTA.- FINANCIACIÓN.

6.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeo Diputación", por una cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000,00€), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	5/10



SÉPTIMA.- REGLAMENTO PROVISIONAL DEL CIRCUITO 2025-2026

CALENDARIO DE CARRERAS

La Diputación de Salamanca y la Delegación Salmantina de Atletismo, convocan y organizan el 13º Circuito Provincial de Carreras Populares, que se desarrollará durante la temporada 2025-2026, con un número de carreras por determinar y que se indicará en el reglamento definitivo del Circuito, distribuidas por toda la geografía de la provincia.

Las carreras se clasifican, atendiendo a sus distancias, en 3 bloques:

- PRUEBAS DE COLOR VERDE: Pruebas Comprendidas entre 3.000 m y 8.000 m.
- PRUEBAS DE COLOR AMARILLO: Pruebas Comprendidas entre 8.001 m y 14.000 m.
- PRUEBAS DE COLOR ROJO: Pruebas Comprendidas entre 14.001 m y 21.100 m.

Cada una de las pruebas convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma, en la localidad donde se lleva a cabo.

Las distancias a recorrer en cada caso, serán validadas, controladas y cronometradas por los jueces designados por la Delegación Salmantina de Atletismo.

PARTICIPANTES

Podrá participar en este Circuito Provincial de Carreras Populares cualquier persona mayor de 18 años, cumplidos con anterioridad al día de la prueba.

Todos los atletas deberán acreditar su identidad a la hora de recoger el dorsal en cada una de las pruebas, con cualquiera de los siguientes documentos (DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o cualquier otro documento oficial del Circuito).

RECOMENDACIONES

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban en carreras de este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas.

IMPORTANTE: Para optar a la puntuación en el circuito, los atletas tendrán la obligación de inscribirse en las pruebas en las que desee tomar parte y participar en un mínimo de trece carreras, con las condiciones que cada organización determine.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	6/10



CLASIFICACIONES INDIVIDUALES

Para optar a la clasificación final general será necesario puntuar en el total de carreras que se determine, en función de las propuestas recibidas, para lo cual se aplicará una proporción entre los diferentes tipos de los bloques "A", "B" y "C". Si el atleta participa en más pruebas del mínimo exigido, serán tenidas en cuenta las mejores puntuaciones del mínimo de participación necesario para cada grupo. No se aplicarán puntos adicionales.

Para determinar la clasificación individual del circuito se establece el sistema de puntuación desarrollado por la Delegación Salmantina de Atletismo que valora, a título individual, el rendimiento de cada participante en función de la distancia de la carrera, la marca conseguida y la edad del atleta el día de la prueba.

En las pruebas que, a propuesta del organizador, sea calificada por el Comité Organizador de este Circuito como de especial dificultad, se aplicará un índice de corrección positivo sobre las puntuaciones ordinarias obtenidas por cada participante.

La Diputación Provincial de Salamanca y la Delegación Salmantina de Atletismo publicarán en su respectiva página web (<http://www.lasalina.es/deportes/index.html> y <http://www.atletismosalmantino.org/>) las puntuaciones obtenidas por los participantes tras la celebración de cada una de las pruebas, así como el arrastre de resultados y clasificación, hasta ese momento, de quienes hayan participado en alguna de las pruebas del circuito.

PREMIOS

Se entregarán trofeos a los 5 primeros hombres y 5 primeras mujeres en la clasificación final del circuito.

Los premios serán entregados en la Gala de los Premios Anuales del Deporte Salmantino de la Diputación de Salamanca.

IMPORTANTE: Se establece como plazo, para efectuar reclamaciones en las clasificaciones, los **5 días** siguientes a la publicación de la puntuación obtenida por los participantes en cada prueba, en la web de la Delegación Salmantina de Atletismo, no admitiéndose reclamaciones posteriores.

DESCALIFICACIONES DEL CIRCUITO

La descalificación de un atleta del Circuito, supone la pérdida de todos los puntos obtenidos en todas las carreras en las que hubiera participado. Serán motivos de descalificación:

- Correr con el dorsal de otra persona. Se descalificará a ambos.
- No inscribirse en la prueba y participar en la misma.
- Realizar la inscripción alterando los datos de forma maliciosa.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	7/10



- No atender las indicaciones del personal acreditado de la Organización y/o de los Jueces de la Delegación Salmantina de Atletismo.
- Por conductas antideportivas o contra el medio ambiente.

PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Toda la publicidad e información oficial relativa al circuito, así como a inscripciones y clasificaciones estarán disponibles en las siguientes webs:

<http://www.lasalina.es/cultura/deportes/index.html>

<http://www.atletismosalmantino.org/>

La organización no se hace responsable de la información que pueda existir en cualquier otra web.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los premios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los ayuntamientos o entidades organizadoras.

Tercera: Los atletas federados no podrán competir con otra equipación que no sea la oficial del club que figure en su licencia. En caso de que se produjese esta situación, el atleta será descalificado automáticamente. Por otra parte, los atletas que estén sancionados por la Federación correspondiente, tampoco podrán optar a clasificación en ninguna de las pruebas que componen el Circuito, ni a la clasificación final del Circuito.

Cuarta: La participación en el Circuito de Carreras Populares "Diputación de Salamanca" no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada atleta tendrá que atenerse y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

Quinta: La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que los atletas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Sexta: La participación en las pruebas que integran el Circuito supone la autorización para el uso de cualquier imagen del corredor en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del corredor para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del Circuito.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	8/10



COMITÉ ORGANIZADOR

El Diputado Provincial de Deportes.
 El Delgado Provincial de Atletismo.
 El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
 El Director Técnico de la Delegación Salmantina de Atletismo.
 Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
 Un representante de los Municipios participantes en el circuito.
 Un representante de las Entidades Organizadoras.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Jefe de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
 El Director Técnico de la Delegación Salmantina de Atletismo.
 Un Técnico de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

Todos los atletas participantes, en cada una de las pruebas que integran este circuito, aceptan el presente Reglamento.

En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador que se reserva, en consideración a las circunstancias que concurran en cada caso, la modificación, interpretación y aplicación del presente reglamento.

En todo lo no especificado en esta normativa se atenderá a los reglamentos de World Athletics y de la RFEA para la temporada 2025-2026.

Si fuera necesario, para mejorar el desarrollo de este programa, la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	9/10



RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día 29 de agosto de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

ELA SECRETARIO

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Carlos A. Cortés González

Código Seguro de Verificación	IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Fecha	16/09/2025 14:07:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	CARLOS ALBERTO CORTES GONZALEZ (Director de Organización Área de Cultura)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T2ALMN4G2LGGPU5445ZBGGE	Página	10/10

